



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Medellín, nueve de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Manuel José Londoño Delgado
Demandada	Leobardo Alcides Medina Ruiz
Radicado	05001 31 03 015 <u>2019 00551 00</u>
ASUNTO:	Requerimiento previo so pena desistimiento tácito

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte demandante, para que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de declarar la terminación del proceso por DESISTIMIENTO TÁCITO, cumpla la carga procesal de realizar la notificación personal al demandado tal como se ordenó en auto del 15 de noviembre de 2019 (fl. 8).

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ